



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Martes, 9 de marzo de 1965

Núm 55

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Los territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, en su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.236

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Coordinación  
y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 27 de febrero último, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mediana de Aragón.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mediana de Aragón, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mediana de Aragón, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

#### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Zaragoza a Quinto. — Anchura de 75'22 metros.

Vereda de Valtornera a Belchite. — Anchura de 20'89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladores de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1965. — P. D., Santiago Pardo Canalis. Ilmo. señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, marzo de 1965.

El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

### SECCION TERCERA

Núm. 1.237

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

VII Concurso de embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia de Zaragoza.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, cumplimentando acuerdo de 20 de febrero de 1965, convoca el "VII Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia de Zaragoza" correspondiente al año actual, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Es objeto de este concurso estimular la actividad municipal en materia urbanística a fin de alcanzar el pleno embellecimiento de los núcleos urbanos y rurales de la provincia.

Segunda. Los premios que se otorgarán son los siguientes:

1.º De la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, importante pesetas 100.000, que se otorgará a la

localidad con mayor coeficiente de inversiones en mejoras de la misma.

2.º De la Jefatura Provincial del Movimiento, importante 25.000 pesetas, para la localidad con mayor coeficiente de obras realizadas en la pavimentación de calles y construcción de aceras.

3.º De la Cámara Oficial Sindical Agraria, importante 20.000 pesetas, a la Hermandad Local que más se haya distinguido en el año 1964 por la promoción de la vida asociativa en el término de su jurisdicción, por la creación de entidades agrarias de cualquier tipo, industrias transformadoras, arreglo de caminos rurales y cuantas obras puedan tener interés eminentemente agrícola, a la par que se hayan destacado por la exacta interpretación de la legislación vigente en cuanto a régimen y funcionamiento de Hermandades, Cooperativas, etc.

4.º De la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, importante 15.000 pesetas, para la localidad que presente mejor huerto familiar cultivado o que más se haya distinguido en el replanteo de árboles dentro de las poblaciones, o en sus accesos a las mismas, estableciendo nuevos cultivos que aumenten la rentabilidad de los mismos.

5.º De la Sección Femenina de la F.E.T. y de las J.O.N.S., importante 10.000 pesetas, para la localidad que más se distinga en el embellecimiento de parques, rejas, balcones y patios por medio de flores, con carácter permanente.

6.º De la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, importante pesetas 10.000, para la localidad que presente mejores instalaciones culturales y deportivas o centros juveniles mejor instalados.

7.º De la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, importante 5.000 pesetas, para el Grupo Escolar con mayor número de cartillas de ahorro en proporción al de alumnos, presentando al propio tiempo la escuela limpia, adornada y alegre.

8.º De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de 5.000 pesetas, a otorgar al edificio antiguo de propiedad particular y mérito artístico que se distinga por su mejor conservación y actualización de sus servicios.

9.º De la Cámara de Comercio, de 5.000 pesetas, para el establecimiento comercial mejor instalado o restaurante más típico, pulcro y acogedor.

10.º De la Universidad de Zaragoza, consistente en un trofeo, para la localidad concursante con mayor co-

eficiente de estudiantes universitarios.

11. Del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón, consistente en un pergamino, para la localidad concursante que mejor presentación ofrezca en sus indicadores de accesos a monumentos artísticos o históricos, o en rótulos urbanos en tiendas, hoteles, rutas turísticas, etc.

Tercera. Los Ayuntamientos, Hermandades de Labradores y Ganaderos, grupos escolares, propietarios o arrendatarios de fincas, viviendas o locales que deseen participar en el concurso, solicitarán su inclusión en el mismo mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en la que harán constar, los primeros, la fecha del acuerdo de la Corporación municipal de participar en aquél y aceptación de las bases que lo rigen, cursando su instancia, los demás, a través de su respectivo Ayuntamiento.

Cuarta. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro general (Negociado central de la Secretaría general de la Corporación, Palacio provincial), en horas de oficina, dentro de un plazo que finará el día 15 de mayo próximo; debiendo consignarse expresamente en las mismas el premio a que aspira la entidad concursante.

A la instancia acompañarán memoria detallada de las inversiones, obras, servicios, datos y circunstancias que permitan enjuiciar con suficiente conocimiento de causa los fundamentos en que se base la opción al premio; pudiendo acompañar asimismo cuanta documentación justificativa de sus alegaciones estimen pertinentes.

Quinta. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se aprobará por decreto de la Presidencia la lista de participantes en el concurso, pasándose ésta, en unión de las solicitudes presentadas y documentaciones aportadas, a la Comisión calificadora, para su estudio y resolución pertinentes.

Sexta. La Comisión calificadora del concurso estará integrada en la siguiente forma:

Presidente: El Ilre. señor Diputado Presidente de la Muy Ilustre Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda.

Vocales: Un representante del Consejo Provincial del Movimiento. Un representante de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Un representante de la Comisión de Monumentos del Patrimonio Artístico Nacional. Un representante de la Dele-

gación Provincial del Ministerio de la Vivienda. Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo. Un representante de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. Un representante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Un representante de la Caja de Ahorros de la Inmaculada. Un representante de la Cámara de Comercio. Un representante de la Cámara Oficial Sindical Agraria. Un representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Un arquitecto designado por el Consejo Provincial del Movimiento y el señor Arquitecto provincial.

Secretario: El de la Excma. Diputación Provincial o funcionario que legalmente le sustituya. Actuará con voz, pero sin voto.

Séptima. Para la concesión del primer premio se verificará la calificación de la labor municipal desarrollada en relación con los fines del concurso, teniendo en cuenta el siguiente índice de obras y trabajos, sin que el orden designado en su determinación signifique preferencia alguna para la calificación, ya que la Comisión estimará conjuntamente las circunstancias que concurran en cada solicitante:

- a) Limpieza y buena pavimentación de plazas y calles.
- b) Señalamiento y adecuada rotulación de poblaciones, carreteras y caminos vecinales.
- c) Desaparición de estercoleros visibles o apreciables.
- d) Reparación de revestimientos y enladrado de fachadas de edificios y cerramientos, si no están de mampostería de piedra o sillería.
- e) Buena conservación interior y exterior de los edificios públicos.
- f) Reparación y conservación de cruceros, picotas y calvarios.
- g) Iluminación de plazas, calles y caminos de acceso.
- h) Establecimiento de jardinería, setos vivos y arbolado.

Octava. La Comisión calificadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros y a partir del día 16 de mayo del año actual, cuantas visitas de examen y comprobación estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Novena. Una vez finalizado el estudio, la Comisión calificadora elevará el Pleno de la Excma. Diputación Provincial propuesta razonada de los Ayuntamientos a quienes considere corresponde adjudicar los premios.



Asimismo podrá formular propuestas, también razonada, en el sentido de que sean declarados desiertos la totalidad o parte de los premios anunciados, si, a su juicio, no hubiere concursantes con méritos suficientes para la concesión del premio o premios de que se trate.

Décima. No se concederá premio de la misma modalidad a los que en años anteriores les fueron otorgados, pudiendo ser nuevamente premiados, transcurridos tres concursos.

Undécima. El importe de los premios, salvo los que se concedan a título personal, deberá ser invertido forzosamente en nuevas obras de mejora del pueblo, justificando luego ante la Excm. Diputación Provincial el destino que se les haya dado.

Duodécima. La entrega de los premios adjudicados se verificará, en su caso, con ocasión de la festividad de Santa Isabel, Patrona de la Corporación, en el lugar y hora que oportunamente se señalen.

Décimotercera. El Negociado de Sanidad, Urbanismo y Vivienda de la Secretaría general de la Corporación facilitará a los concursantes cuanta información soliciten, aclarando las dudas que puedan surgir sobre la interpretación de las presentes bases.

Zaragoza, 20 de febrero de 1965.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.243

### Administración de Rentas Públicas

#### *Impuesto general sobre el tráfico de empresas*

Con fecha 24 de febrero del presente año, la Dirección General de Impuestos indirectos ha dictado el acuerdo que se extracta a continuación:

Primero. Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio del impuesto expresado, que ha formulado la Agrupación que a continuación se enumera: Ceras, grasas, colas, pinturas y varios.

El ámbito territorial es provincial, el período a que afecta es el año 1965, y las actividades que comprenden son las del artículo 186 de la Ley de 11 de junio de 1964.

Segundo. La propuesta de Convenio será elaborada por una Comisión mixta con representantes de la Administración y de los contribuyentes, la composición de la cual podrá consultarse en la Agrupación Sindical correspondiente.

Tercero. Dicha Comisión mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulada la propuesta de Convenio con los extremos señalados en la norma 12.ª 2) de la Orden de 28 de julio de 1964 o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a la Dirección General de Impuestos Indirectos.

Cuarto. Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y dirigido al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de marzo de 1965.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.238

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de urbanización de la calle Boggiero, en el Paseo de María Agustín y la calle de Santa Inés, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 18 de febrero de 1965.—  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.267

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de febrero, acordó conceder un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes por los Subjefes de la Policía Sanitaria de Abastos, en situación de excedencia forzosa, para la provisión de una plaza vacante de Conserje administrador del Mercado de la plaza de Lanuza, declarada análoga a dicha categoría.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 24 de febrero de 1965.—  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 1.269

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1965, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene a los siguientes aspirantes:

Don Francisco García Cortés  
Don Mariano Montoni Supervia  
Don Valentin Pérez Plasencia  
Don Miguel Garcés Mártir  
Don Enrique Riverola Abadía  
Don José Rodrigo San Vicente

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Mariano Horno Liria, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Rafael Gómez Lus, por el Profesorado Oficial del Estado; don Manuel Rubio Lorenzo, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local; don Luis Pallarés Fuster, por el Colegio de Practicantes, y don José Elvira Goicoechea, por el Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: Don Luis Aramburo Bérbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1965.—  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •



Núm. 1.270

COMISION DE QUINTAS  
DEL DISTRITO PRIMERO

Don José Paricio Frontiñán, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Primero de esta ciudad; Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Julián Martínez Benito a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Julio Martínez Esteban, mozo de reemplazo de 1961, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Julián Martínez Benito

Edad cuando desapareció, 34 años; estatura regular; pelo castaño; cejas al pelo; ojos pardos; nariz ancha; barba roma; boca grande; color sano; frente ancha; señas particulares, ninguna.

Rópas que vestía cuando desapareció: americana gris claro, pantalón azul, camisa blanca, zapatos y calcetines negros, no llevaba corbata e iba descubierto.

Zaragoza, 2 de marzo de 1965.— El Presidente, José Paricio.

Núm. 1.253

Confederación Hidrográfica  
del Ebro

DIRECCION. — EXPROPIACIONES

Obra: Zona del canal de las Bardenas Depósito para abastecimiento de El Bayo. — Término municipal de El Bayo (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los Planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de la Nación de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones motivadas por las obras de abastecimiento de aguas a la localidad de El Bayo (Zaragoza), el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de

diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de El Bayo, para el día 22 de marzo del corriente año, a las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de El Bayo o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 27 de febrero de 1965.— El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

## Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: don Benedicto Gayarre Aznarez. Nombre: "Las Canales". Clase: Labor de secano.

Núm. 1.271

## Comisaría de Aguas del Ebro

Nota anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de febrero de 1965 ha sido aprobado técnicamente el "proyecto de nueva conducción de aguas para abastecimiento de Luna (Zaragoza)", suscrito en 11 de mayo de 1964 por el Ingeniero de Caminos don José María Aizpurúa Albisu, obras que se ejecutarán con ayuda del Estado.

En dicho proyecto se prevé una obra de captación y toma de aguas en el río Arba de Biel, a unos 1.600 metros aguas abajo de la toma actual. Está formada por una tubería de 70 centímetros de diámetro, colocada transversalmente al río en una zanja de 3'10 metros de profundidad mínima y 4'95 metros de profundidad máxima. Esta tubería desemboca en una arqueta en la margen derecha de la que sale la tubería de presión de fibrocemento de milímetros 125 de diámetro, con una longitud de 5.246'80 m. que termina en el depósito regulador de la conducción actual. Asimismo figura en el pro-

yecto una elevación desde éste hasta el depósito de La Corona, con una potencia de 7'5 HP. y la ampliación de aquél en 72 metros cúbicos de capacidad.

Se prevé en el proyecto el asegurar una dotación de 150 litros por habitante y día, que mejora el actual, totalmente insignificante, para una población de cálculo de 2.082 habitantes, con un consumo diario de 312.300 litros, lo que supone un caudal continuo de 3,61 litros por segundo, a derivar del río Arba de Biel, en el punto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 2 de marzo de 1965.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 1.241

Delegación Provincial  
de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Con fecha 13 de junio de 1964, el Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda aprobó el proyecto de expropiación del polígono Miraflores, lo que se notifica por el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por ser desconocidos sus domicilios, a

Doña Emilia Calleja Cobo y otros, propietarios de la finca núm. 4, por un importe de 605.544'55 pesetas.

Doña María Alonso Trueba y otros, propietarios de la finca núm. 3, por un importe de 533.723'64 pesetas.

Don Pedro Alquézar Martín, propietario de la finca núm. 2, por un importe de 218.304'26 pesetas, y a

Don Baldomero Ansón Domestre, titular de servidumbre de la parcela 30-A, 30-B, por un importe de 150 pesetas.

Contra dicho acuerdo definitivo en la vía administrativa cabe el recurso



de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, ante el Excmo. señor Ministro de la Vivienda.

Zaragoza, 2 de febrero de 1965.— El Delegado provincial, Pascual Portolés.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.204

### ALHAMA DE ARAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, con asistencia de la totalidad de sus miembros, el día 26 de febrero del año 1965, por unanimidad, y a efectos de establecer la prestación personal y de transporte, de modo que responda a las formas tradicionales observadas en esta localidad, entre otros, acordó el siguiente acuerdo literal:

"2.ª Prestación personal y de transportes. — Habida cuenta de que al exigirse la prestación personal y de transportes para la reparación, conservación o limpieza de vías públicas, urbanas y rurales, u otra obra de mejora pública de carácter local, tanto por el Ayuntamiento, Hermandad Sindical, Sindicatos de Riegos y Comunidades de Regantes de esta villa, se han venido aplicando normas de costumbre tradicional, más o menos legales, pero basadas en un principio de equidad y de justicia, señalando cupos individuales de trabajo representados en unidades métricas de grava, piedra, arena, etc., en proporción directa con la riqueza imponible o superficie de tierra que cada cual posee en el término, ya se trate de varón o mujer, cualquiera que sea su edad, estado, profesión o condición física; normas éstas que han venido y vienen admitiéndose como más justas y equitativas por los afectados, y que, en su peculiar desarrollo, se traducen, a la vez que en ventaja y comodidad individual, porque conocidos los límites de sus prestaciones las aceptan y ejecutan como cosa propia por el procedimiento más rápido y eficaz, en beneficio colectivo por el impulso y celeridad con que las entidades ven realizadas sus obras, esta Corporación acuerda acogerse a las facultades que para dar estado legal a estas costumbres tradicionales concede el artículo 37 del Decreto de 18 de diciembre de 1963, hoy 571 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de

1955; que se incoe expediente solicitando del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia la autorización reglamentaria para poder utilizar la prestación personal y de transporte en esta villa sin sujeción a las prescripciones de los artículos 29 al 36, ambos inclusive, del expresado Decreto, y que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y el señor Secretario Interventor se proceda a redactar la Ordenanza fiscal correspondiente, dándole el trámite legal previsto para las de su clase".

El expresado acuerdo, con los demás antecedentes del expediente respectivo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo.

Alhama de Aragón, 27 de febrero de 1965. — El Alcalde, Manuel Andalu Menés.

Núm. 1.242

### DAROCA

Habiendo quedado desiertas las subastas de pinos maderables y pinos leñosos (leña gruesa) se anuncia cuarta subasta, previamente autorizada por el Distrito Forestal y acuerdo de la Corporación, ajustada en un todo al expediente y anuncio que sirvió para la primera, inscrito en el "Boletín Oficial" de la provincia número 1, de 2 de enero último, con el 50 % de rebaja sobre los tipos que para cada uno de los tres lotes sirvió de base para la primera.

Las plicas, ajustadas al modelo oficial, podrán presentarse en Secretaría, de diez a trece horas, todos los días hábiles, hasta el anterior al de apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del señor Secretario, como fedatario de la misma, a los ocho días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Daroca, 3 de marzo de 1965. — El Alcalde, Emilio Fuertes.

Núm. 1.263

### LONGARES

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 22 de junio de 1964, por unanimidad, acordó solicitar un préstamo con cargo a la Caja de la Cooperación Provincial por la cantidad de 100.000 pesetas para construcciones escolares, y concedido que ha sido por dicha cantidad, sin interés, a devolver en diez anualidades iguales, este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 2 de marzo del corriente, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de contrato de su razón, que, juntamente con el acuerdo aprobatorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Longares, 3 de marzo de 1965. — El Alcalde, José Mastral.

Núm. 1.240

### SADABA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto técnico para las obras de conducción, saneamiento y distribución de aguas para abastecimiento de esta villa, en sesión del día 2 de marzo de 1965, previo conocimiento del informe de Intervención, conforme al apartado 1 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, queda expuesto durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Sádaba, 3 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.153

### SALVATIERRA DE ESCA

Durante ocho días permanecerá expuesto al público el pliego de condiciones que regirá la subasta para el aprovechamiento de pinos en los montes números 219, 220 y 222.

Salvatierra de E sca, 27 de febrero de 1965.—El Alcalde, Francisco Lampere.



Núm. 1.157

## SAMPER DE SALZ

Se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo utilicen las aguas de la acequia Nueva de Samper, del término municipal de Samper - Moneva, que deriva sus aguas del río "Aguas Vivas", a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Ayuntamiento, a las veintiocho horas del día 30 de marzo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombroamiento de un Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Realizar los trámites necesarios para la inscripción del aprovechamiento, facultando al Presidente interino nombrado (o en su defecto un Vocal) para requerir a Notario hábil para tramitar el acta de notoriedad del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y todas las demás gestiones en la Comisaría y Ministerio para lograr la inscripción.

5.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, a lo que a lo que estarán obligados civilmente todos los comuneros presentes o ausentes.

Samper de Salz, 25 de febrero de 1965. — El Alcalde, José Royo.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.140

## AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 31.—Ilmo. señores: Presidente, don José Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta Gó-

mez -Platero, don Emilio Llopis Peñas y don José - Luis Ruiz Sánchez.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de febrero de 1965.

Vistos por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, entre partes, de la una, como demandante y apelante, don José Lord Valls, cuyas circunstancias personales no constan, representado en esta segunda instancia por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y defendido por el Abogado don Carlos Ochoa Paraiso, y de la otra, como demandados y apelados, don Pedro Rubies Rubies y don Antonio Saura May, el primero declarado rebelde y el segundo representado en primera instancia por el Procurador don Miguel Angel Colmenares Simón, no constando el nombre del Abogado, y cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las instancias, por lo que cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes, y, con testimonio de la presente resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez" (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados don Pedro Rubies Rubies y don Antonio Saura May, no comparecidos en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.275

## JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Isabel Guillas y Caro y doña Isabel Azlor de Aragón y Guillas, representadas por el Procurador don Luis del Campo Ardíd, para reanudar el tracto sucesivo en relación con la finca siguiente:

Campo en término de Torres de Berrellén, regadio, y su partida de "La Rosa de los Alteros". Tiene de cabida tres cahices, siete hanegas y diez almudes de tierra, o sea 2 hectáreas 27 áreas 65 centiáreas. Linda: por Norte, con campo del señor Conde del Real; por Mediodía, con campo de doña María Pérez Bertol; por Oriente, con rasa regante y campo de Antonio Sasin, y por Poniente, con escurrido de "Las Rosas". Esta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, municipio de Torres de Berrellén, inscripción 2.ª, finca núm. 955, folio 240 del tomo 355, libro 17 de Torres de Berrellén, a favor del Excelentísimo señor don Francisco Javier Azlor de Aragón Idiáquez y Navarra.

La finca perteneció a su padre, don José - Antonio Azlor, que la adquirió por herencia sin título inscrito, y fallecido don Francisco - Javier Azlor de Aragón Idiáquez y Navarra fue adjudicada en plena propiedad a su hijo don José - Antonio Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, Duque de Villahermosa, transmisión que no fue inscrita y al fallecimiento de éste fue adjudicada a su viuda en usufructo, y en nuda propiedad a la hija, que son los que instan hoy este expediente, respectivamente.

Y por providencia de esta fecha he acordado citar a los anteriores poseedores o sus causabientes y a los del titular inscrito, así como a aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días, siguientes a la publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.



Núm. 1.255

## JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 181 de 1964, instado por don José Used Ambroj, representado por el Procurador don Tomás - José Malfey, contra don Antonio Ollés Grúas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 21 de agosto de 1964, anunciando la segunda subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual, a las doce de su mañana, guardándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.258

## JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 465 de 1964, a instancia de don Pedro González Veguillas, representado por el Procurador don Marcial - José Bibián, contra don Juan-Antonio Povedano Mayora, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un automóvil marca "Dauphine", matrícula Z-21.465. Tasado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 26 de marzo próximo a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y

cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.259

## JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 336 de 1964, instado por doña María - Angeles Vadillo Castrillo, representada por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno, contra don José y don Carmelo Ariza Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un automóvil "Seat 600", matrícula M-184.900. Tasado en 38.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el vehículo subastado se halla en poder de los deudores (plaza de San Francisco, núm. 17).

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.249

## JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 239 de 1964, sobre circulación ilegal, contra Esteban Sánchez Iborra, mayor de edad, casado, de esta vecindad, se ha acordado sacar a subasta por primera vez, una moto marca "Ducati", matrícula Z - 43.883, tasada en 12.000 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 30 del actual, a las once de su mañana, y tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin

que previamente se haga la consignación del 10 por 100, cuando menos, del valor del vehículo.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.250

## JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 101 de 1959, sobre estafa, contra Pedro Martínez Bartolomé, se ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes reseñados en el edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de diciembre último, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 25 del actual, a las doce horas, debiendo cumplirse lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta clase de subastas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.280

## CARINENA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de instrucción de la ciudad de Cariñena (Zaragoza) y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado de instrucción de Cariñena y Secretaría del que refrenda, bajo el número 32 de 1961, se tramitó sumario por el procedimiento de urgencia, por el delito de lesiones, contra Juan-Manuel Giménez Romero, mayor de edad (gitano) y con domicilio en Calamocha (calle Extramuros). Y en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la referida causa se sacan a pública subasta, por término de ocho días, por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, y para hacer efectivas las costas e indemnización a que fue condenado, los bienes que fueron embargados al referido procesado, y que consisten en lo siguiente:



1.º Un carro agrícola en estado seminuevo, en el que figura una chapa como expedida en Fuentes de Ebro, Z-3-V-1963, la que corresponde a la Alcaldía de la referida localidad. Tasado pericialmente en 3.500 pesetas.

2.º Un macho, pelo tordillo, es decir, casi blanco, de ocho años de edad, de una alzada de 1'30 metros de altura. Tasado pericialmente en pesetas 4.000.

3.º Un macho de pelo negro, de unos once años de edad, de una alzada de 1'10 metros. Tasado pericialmente en 2.500 pesetas.

Se hace constar que el carro designado en primer lugar y el macho de pelo negro reseñado en último término se hallan depositados en poder de la esposa del procesado, Emilia Giménez Goménez.

Y el macho de pelo tordillo, reseñado bajo el apartado segundo, se halla depositado en poder de don Baltasar Lainoz Yáñez, vecino de Calamocha.

La subasta de los referidos bienes carro y semovientes tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la sala-audiencia del Juzgado de instrucción de Calamocha, el día 27 de abril próximo, a las once de la mañana.

Para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los indicados bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y por último se hace constar que los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los bienes que son objeto de la misma, que se hallan depositados en las personas que quedan expresadas anteriormente, si les conviniere.

Dado en Cariñena a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — Por su mandato: El Secretario, P. Moreno.

Núm. 1.247

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de instrucción de esta villa de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades civiles decretadas en la causa 56 de 1963, sobre falta por imprudencia, contra Julián Pérez Botaya, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien embargado como de la propiedad del penado:

Un coche turismo, HU-4492, matricula. Tasado en la cantidad de pesetas 18.000.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para licitar deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación; que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que dicho vehículo se halla depositado en poder de don Roberto Irigoyen, vecino de Pamplona (Carretera del Cementerio, 54).

Dado en Ejeja de los Caballeros a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Jaime Támara. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.277

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 51 de 1964, sobre imprudencia, contra Luis Oriol Embid, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las

indemnizaciones reconocidas, se ha acordado sacar a pública subasta, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 25 de marzo actual, a las once de su mañana, el siguiente bien:

Una bicicleta de las denominadas de manillar de paseo, marca "Super C-LL", está en medio uso, provista de timbre corriente y bombín de mano; las cubiertas de la misma, una completamente desecha y la otra a medio uso, encontrándose la misma actualmente en funcionamiento para ser utilizada; carece de bolsa de herramienta. Dicha bicicleta se encuentra depositada en poder del procesado Luis Oriol Embid, de Morata de Jalón, y que ha sido tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Juan García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.252

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para el mes de abril próximo, se celebrará convocatoria el día 16 del actual, a las once treinta horas. Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 23, a la misma hora.

Zaragoza, 3 de marzo de 1965. — El Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Numero suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones